

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, tres (03) de marzo de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2012 00328 00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	DEMANDANTE:	GLORIA EUGENIA RÍOS MONSALVE
	DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN ROQUE
	ASUNTO:	CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 22 de enero de dos mil catorce (2014), accediendo a las pretensiones de la demanda; dicha providencia fue notificada personalmente a la parte demandada, ANDJE y ministerio Público vía correo electrónico el 23 de enero de 2014 (folios 846) y a la parte demandante mediante edicto fijado el 30 de enero de 2014 a las 8:00 am y desfijado el 04 de febrero de 2014 a las 5:00 pm (folios 847).

Frente a esta decisión, las partes presentaron recurso de apelación el 04 y 11 de febrero de 2014 (folios 848 a 857).

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso interpuesto por las partes, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **21 de marzo de 2014 a las once de la mañana (11:00 am)**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si los apelantes no asisten a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados de fecha 04 de marzo de 2014 Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA
